



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

Radicación	2009-04036-01 (21-453A)
Asunto	Proceso penal
Procesado	ALEXANDER DURAN ARIZA
Delito	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

TRASLADO NO RECURRENTES RECURSO DE REPOSICIÓN

A partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m) del 03 de marzo de 2022, empieza a correr el término de traslado a los NO RECURRENTES por tres (03) días el cual vence el 07 de marzo de 2022 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m) conforme lo previsto en el artículo 318 y ss del C.G.P, aplicable por remisión del artículo 25 del C.P.P y conforme la interpretación de la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia radicado 48236 de fecha 22 de junio de 2016 reiterada en auto AP097-2019 de fecha 16 de enero de 2019.

Bucaramanga, 03 de marzo de 2022.

July Carolina Zárate Gordillo
Secretaria